



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de agosto de 2023  
TR. N° 0441-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0441-2023-R-UNALM. - La Molina, 31 de agosto de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM de fecha 22 de Diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, el artículo 18° numeral 18.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 066-2023-CONCYTEC-P y N° 073-2023-CONCYTEC-P se aprueban transferencias financieras a favor de entidad públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando los contratos titulados: “Revalorización de la cadena productiva del tarwi: Aprovechamiento integral del grano mediante la obtención de fracciones con alto contenido de proteínas (aislados proteicos) y fibra dietaria (okaras) utilizando tecnologías eco amigables”, “Valoración de la proteína de la torta de sachá inchi (*plukenetia volubilis*), subproducto de la industria de aceite, mediante un proceso enzimático asistido por tecnologías verdes, para la obtención de hidrolizados proteicos multifuncionales: antioxidantes, antihipertensivos, hipoglucemiantes, antiobesidad y fijadores de hierro”, “Efecto de la adición de aceites esenciales nanoemulsionados, obtenidos a partir de plantas peruanas, sobre las propiedades fisicoquímicas y funcionales de películas elaboradas con base en almidón de papas nativas e irradiadas con luz UV, para el envasado de frutos secos”, “Obtención de nuevos emulgentes antioxidantes naturales a partir de Proteína de Sachá Inchi y extractos fenólicos de residuos de cacao, semilla de palta y alcachofa Mediante la tecnología tmergente de Ultrasonidos dual de frecuencia Intermedia: Aplicación en la elaboración de mayonesas funcionales con aceite de Sachá Inchi Nanoemulsionado”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; por lo que, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/873,004 (Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatro con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento N° 846-2023-VRI, N° 887-2023-VRI y N° 828-20223-VRI; a fin de ejecutar el Contrato N° PE501082513-2023-PROCIENCIA, con unidad operativa 01.900.03.82, Contrato N° PE501077970-PROCIENCIA-2022 con unidad operativa 01.900.03.78, Contrato N° PE501079982-PROCIENCIA-2022, con unidad operativa 01.900.03.80 y Contrato N° PE501083090-2023-PROCIENCIA, con unidad operativa 01.900.03.88, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de agosto de 2023  
TR. N° 0441-2023-R-UNALM

-2-

1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 873,004 soles (Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatro con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

### 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 Donaciones y Transferencias 672,851

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes 672,851

1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno 672,851

1.4.1.3.1 De otras Unidades de Gobierno 672,851

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional 672,851

1.4.2 Donaciones de Capital 180,640

1.4.2.3 De otras Unidades de Gobierno 180,640

1.4.2.3.1 De otras Unidades de Gobierno 180,640

1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional 180,640

**Total Ingresos 873,004**

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
PRODUCTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica  
ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
FINALIDAD : 0138063 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes**

2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS 100,540

2.3 BIENES Y SERVICIOS 572,311

**Total, gastos Corrientes 672,851**

**Gastos de Capital**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 180,640

**Total, gastos Capital 180,640**

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes 672,851**

2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS 100,540

2.3 BIENES Y SERVICIOS 572,311

**Gastos de Capital 180,640**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de agosto de 2023**  
**TR. N° 0441-2023-R-UNALM**

-3-

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	180,640
Total, Actividad	873,004
Total, Pliego:	<u>873,004</u>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,DIGA